



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0406-2024-GM/MDM

Camisea, 27 de setiembre de 2024.

VISTOS:



El Contrato de Consultoría N° 31-2024-OA/MDM/LC, derivado del Concurso Público N° 001-2024-MDM/CS-1, CARTA N° 23-2024 -CONSORCIO KORMAX-STL de fecha 19 de setiembre de 2024, el contratista CONSORCIO KORMAX, INFORME N° 1038-GS-MDM/LWRR/COC de fecha 21 de setiembre de 2024, el Coordinador de Obras por Contrata, INFORME N° 04380-2024-RWMA 164-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 21 de setiembre de 2024, la Gerencia de Supervisión, INFORME N° 4453-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 24 de setiembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos, INFORME N° 04418-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 25 de setiembre de 2024, el Gerente de Supervisión, PROVEIDO N° 00442-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 26 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N° 04438-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 26 de setiembre de 2024, el Gerente de Supervisión y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

Artículo 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

Artículo 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, i) invalidez sobreviniente e in) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Artículo 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

Artículo 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Artículo 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, **si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.**

Al respecto la Dirección Técnica Normativa del OSCE, a través de la **Opinión N° 020-2019/DTN**, precisa que **el contratista puede -de manera excepcional y justificada- solicitar a la Entidad** que autorice la sustitución de algún profesional, siempre que el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista. Por otro lado, en la **Opinión N° 017-2020/DTN**, se precisa que, entre otras circunstancias que podían impedir la participación del personal ofertado se encontraba la renuncia voluntaria de algún trabajador. **Sobre este punto, es importante mencionar que la renuncia es una de las manifestaciones que ostenta el derecho al trabajo, dicha potestad puede ser ejercida de manera libre, sin que el empleador pueda oponerse a la voluntad del trabajador.** Como se advierte, ante la renuncia de un trabajador ofrecido como personal clave, el contratista debía solicitar su sustitución a la Entidad (invocando dicha renuncia como hecho justificante), y ofrecer en su reemplazo otro profesional que cumpliera con la experiencia y calificaciones correspondientes.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

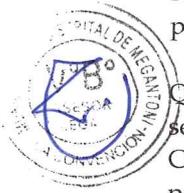
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Revisada la solicitud de cambio de profesional se advierte que válidamente ha sido ingresada a la Entidad en fecha (19/09/2024), dentro del plazo previsto en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



En fecha 29 de mayo de 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) y el Consorcio Kormax, (en adelante el contratista), suscriben el Contrato de Consultoría N° 31-2024-OA/MDM/LC, derivado del Concurso Público N° 001-2024-MDM/CS-1, para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL PROYECTO: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA CC.NN DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 922,500.00, y con un plazo de ejecución de 315 días calendario.



Que, mediante la **CARTA N° 23-2024 -CONSORCIO KORMAX-STL** ingresado a la Entidad en fecha 19 de setiembre del 2024 con registro N° 16733, el Sr. Severo Teccsi Lizarbe en su calidad de Representante Común del Consorcio Kormax solicita cambio del personal clave bajo el cargo de "Especialista Ambiental" a razón de que el personal clave, presentó su renuncia. En ese sentido, presenta al profesional reemplazante ING. JOSE JHONNATAN MERE RAMOS quien cumple con el perfil señalado en los términos de referencia y las bases integradas en consecuencia anexa CV respectivo.



Con **INFORME N° 168-2024-MDM-GS-COC/MCAQ-MPI** de fecha 20 de setiembre de 2024, el Monitor de Proyectos de Inversión concluye que se cumple con los requisitos respecto a la solicitud de cambio de personal clave -Especialista Ambiental el cual cuenta con una experiencia mayor a los requisitos de las bases integradas.

Con **INFORME N° 1038-GS-MDM/LWRR/COC** de fecha 21 de setiembre de 2024, el Coordinador de Obras por Contrata, concluye que de la revisión del Contrato de Consultoría N° 31-2024-OA/MDM/LC y el RLCE el proceso de cambio de personal clave cumple con las disposiciones legales y contractuales, asimismo indica que cumple con el tiempo mínimo de permanencia ya que la obra empezó a ejecutar el 02 de julio de 2024 y a la fecha desde su ejecución sobrepasa los 60 días del requerimiento mínimo.

Mediante **INFORME N° 04380-2024-RWMA 164-2024-RWMA-GS-MDM/LC** de fecha 21 de setiembre de 2024, la Gerencia de Supervisión remite solicitud de cambio de personal clave – Especialista Ambiental.

Mediante **INFORME N° 4453-2024-EMAG-OA-MDM/LC** de fecha 24 de setiembre de 2024, la Oficina de Abastecimientos emite **OPINION PROCEDENTE** a la solicitud de cambio de personal clave- Especialista Ambiental respecto del Contrato de Consultoría N° 31-2024-O/MDM/LC, derivado del Concurso Público N° 001-2024-MDM/CS-1, para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA CC.NN DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Con **INFORME N° 1047-GS-MDM/LWRR/COC** de fecha 24 de setiembre de 2024, el Coordinador de Obras por Contrata solicita derivar a la Oficina General de Asesoría Jurídica para continuar con su trámite respecto al cambio de personal clave.

Mediante **INFORME N° 04418-2024-RWMA-GS-MDM/LC** de fecha 25 de setiembre de 2024, el Gerente de Supervisión remite solicitud de cambio del personal clave (Especialista Ambiental) del Contrato de Consultoría N° 31-2024-O/MDM/LC.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Con PROVEIDO N° 00442-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 26 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Supervisión su informe técnico concluyente y/o haga suyo el informe de la Oficina de Obras por Contrata respecto al cambio de personal clave - Especialista Ambiental en la supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA CC.NN DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Mediante INFORME N° 04438-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 26 de setiembre de 2024, el Gerente de Supervisión autoriza el cambio de profesional clave (Especialista Ambiental) del Contrato de Consultoría N° 31-2024-O/MDM/LC.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la APROBACIÓN a la solicitud del contratista **CONSORCIO KORMAX** sobre cambio de profesional clave "Especialista Ambiental" **ING. MIGUEL TOLEDO FERREL**, siendo el nuevo **Especialista Ambiental**, **ING. JOSE JHONNATAN MERE RAMOS** con DNI 47522936 con CIP N° 215117, del Contrato de Consultoría N° 31-2024-OA/MDM/LC, derivado del Concurso Público N° 001-2024-MDM/CS-1, para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA CC.NN DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2551179.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) notificar al contratista la presente resolución, y publicar la misma a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, así mismo se encarga a la Oficina de Abastecimiento proyecte la adenda para su correspondiente suscripción.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GITD
GS
OA
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni